

medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva.

- 2) Condenar en costas a Irlanda.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 10 de mayo de 2007 —
Comisión/Bélgica**

(Asunto C-407/06)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/105/CE — Protección de los trabajadores — Riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 9)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, en el plazo señalado, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (DO L 345, p. 97).

Fallo

- 1) Declarar que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, al no haber adoptado todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva.

- 2) Condenar en costas al Reino de Bélgica.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 15 de mayo de 2007 — Ricosmos/Comisión

(Asunto C-420/05 P)

«Recurso de casación — Código aduanero — Operación de tránsito comunitario externo — Condonación de derechos de importación — Requisitos — Cumplimiento de los plazos — Derecho de defensa — Principio de proporcionalidad — Concepto de negligencia manifiesta — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundados»

1. *Recurso de casación — Motivos — Motivo no razonado jurídicamente — Inadmisibilidad [Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 112, ap. 1, letra c)] (véanse los apartados 64, 70, 116, 120, 161, 165 y 166)*